



# Colegio Odontológico del Perú

## JUNTA ELECTORAL NACIONAL

### RESOLUCIÓN N°003.2023.JEN-COP

#### **VISTOS:**

Con oficio N°.041-2023-COP-APURIMAC. del Consejo Administrativo Regional del COP Región Apurímac donde adjunta el acta de sesión del Consejo Administrativo Regional, donde acuerdan la reconfirmación de su Consejo Administrativo Regional, debido a que el Director General Dr. Jorge Antonio Bueno Hinojosa, presentó su carta de renuncia.

El Oficio N°087/COP-RCAJ-2023 del COP Región Cajamarca, solicitan la corrección de oficio de la Resolución N°012.2022.JEN-COP publicada en El Peruano el 13 de junio del 2022, donde aparece errado el DNI del Director de Administración y del Director de Economía.

La Resolución N°017.2022.JEN-COP emitida el 25 de noviembre del 2022, se verifica un error en el nombre de la Dra. Ada Gabriela Arredondo Francia, por lo que se hace necesario la corrección de oficio.

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que, el artículo 20° de la Constitución Política del Estado señala que los Colegios Profesionales son instituciones autónomas con personalidad de derecho público interno. La ley señala los casos en que la colegiación es obligatoria.

**SEGUNDO:** Que, el artículo 100° inciso c) del reglamento de la Ley 30699 de la cobertura de licencias y vacancias en los Consejos Administrativos, en caso se necesite reemplazar a uno o más colegiados para completar el Consejo Administrativo, estos deben contar con los mismos requisitos e impedimentos solicitados de los que van a ser reemplazados. Se seleccionará de una terna propuesta por el Consejo, y su elección debe contar con la aprobación de la mitad más uno de los miembros.

**TERCERO:** Que, el artículo 161 inciso 2.4 del reglamento de la Ley 30699 indica que la Junta Electoral Nacional certifica la renuncia de los distintos órganos del COP y el inciso 2.5) indica que la Junta Electoral Nacional certifica la recomposición de los distintos órganos del COP, en el que se haya producido la vacancia o renuncia de cualquiera de sus miembros.

**CUARTO:** Estando a lo anterior, se hace necesario dar publicidad a los representantes de nuestra institución profesional quienes han de contar con los poderes legales señalados en nuestro Reglamento.

**QUINTO:** Por lo anterior, y estando a los vistos y considerandos antes expuestos, la Junta Electoral Nacional en su 55ta. sesión ordinaria realizada el 20 de febrero del 2023 por unanimidad:



# Colegio Odontológico del Perú

## JUNTA ELECTORAL NACIONAL

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Corregir de oficio la Resolución N°017.2022.JEN-COP de fecha 25 de noviembre del 2022, cuyo nombre correcto es, C.D. ADA GABRIELA ARREDONDO FRANCIA VICE DECANA NACIONAL con DNI 08830865.

**SEGUNDO:** Corregir de oficio la Resolución N°012.2022.JEN-COP de fecha 13 de junio del 2022, cuyos DNIs correctos son los siguientes:

KATHERIN MELISSA BECERRA JIMÉNEZ	DIRECTORA DE ECONOMÍA	45146476
RENZO CICERON RUIZ TORRES	DIRECTOR DE ADMINISTRACION	47130367

**TERCERO:** Certificar la reconfirmación del Consejo Administrativo Regional del COP Región Apurímac la misma que queda conformada por los siguientes miembros:

### **APURIMAC**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>CARGO</b>	<b>DNI</b>
JUAN DAVID CHAVIGURI MONZÓN	DECANO	41821379
DANILO HURTADO GUTIÉRREZ	VICE DECANO	41690458
VANESSA GUILLÉN QUISPE	DIRECTORA GENERAL	41317286
PAOLA YASMIN CASTRO FLORES	DIRECTORA DE ECONOMIA	47870403
ROS MERY HUAMÁN CRUZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACION	40822024
RIP ALAIN VERA GARCÍA	DIRECTOR DE PLANIFICACION	29215584
SHARMELY YUREMA CÉSPEDES OROSCO	DIRECTORA DE LOGISTICA	70061291

Cúmplase, Publíquese, Archívese.

Lima, 20 de febrero del 2023

  
DRA. AUGUSTA GABINA VELAZCO MENDIVIL  
SECRETARIA



  
DR. ELMER MARTIN NIÑO PARODI  
PRESIDENTE

